

1452670
1039103



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 191 -2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 19 MAR. 2019

VISTO;

El Expediente N° 1346842/1029125, Informe Técnico N° 10-2019-GRA-GG/ORADM-ORH-CCQ, Decreto N° 537-2019-GRA/ORADM-ORH; Oficio N° 160-2018-GRA/GGR-/UOVRA/D, sobre solicitud de renovación de contrato de servicios personales, en quince (15) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones ; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal

Que, mediante Oficio N° 160-2018-GRA/GGR-/UOVRA/D, el Director de la Unidad Operativa Río Apurímac solicita al Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho la renovación de contrato del Ing. Máximo Nicodemo Oré, por el periodo 2019;

Que, mediante Informe Técnico N° 10-2019-GRA-GG/ORADM-ORH-CCQ, de fecha 15 de enero de 2019, se recomienda se declare improcedente la renovación de contrato del señor Máximo Nicodemos Oré, puesto que, conforme a la R.E.R. N° 680-GRA/PRES, de fecha 17 de diciembre del 2018, Resuelven Reincorporar y/o Reubicar mediante nombramiento en las plazas permanentes y presupuestadas, con efectividad del 02 de enero del 2019, a los ex trabajadores beneficiarios de la Ley N° 28703 y sus modificatorias Ley N° 28299, que han optado por el beneficio de reincorporación y/o reubicación laboral en la Unidad Ejecutoria 001 Sede Central, del pliego presupuestal 444 del Gobierno Regional de Ayacucho, y demás unidades ejecutoras, de acuerdo a las condiciones establecidas del Cargo: Técnico en Ingeniería II, nivel Remunerativo STA, N° de



CAP 324 y Dependencia Sede Central VRAE del Gobierno Regional de Ayacucho se reincorporó al señor Fernández León Froilán Nicolás;

Estando a lo dispuesto mediante Decreto N° 537-2019-GRA/ORADM-ORH, a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961; 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de renovación de Contrato del señor Máximo Nicodemos Oré, a la plaza N° 302 del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y 324 del Cuadro Normativo de Personal (CNP) y Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Cargo de Técnico en Ingeniería II, Nivel Remunerativo STA (T-5) Ubicado en la Unidad Operativa Río Apurímac, por estar reincorporado vía nombramiento en dicha plaza el señor Fernández León Froilán Nicolás.



ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por la Ley.



COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC. FREDY R. HERRERA MENDOZA
Director de la Oficina de Recursos Humanos